



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 034 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ENE 2017

VISTO: El Informe N° 1771-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 270220 y N° Exp. 207993, el Informe N° 056-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 395-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, la Carta N° 004-CONSORSIO ABRA-2016, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 820-2012/ORA, de fecha 11 de enero del 2013, procedente del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 233-2012/GOB.REG.HVCA/CEP-Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Abra, se ejecutó la obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera L.D. con Junín (Abra, Acopalca - JU - 109 de Acopalca) - Wari – Trancapampa - Yananya - San Isidro Acobamba – Matibamba - EMP - HV-101 (Nueva Esperanza) - San Antonio - Chiquiac (72+00KM)”, con un costo programado según contrato de S/. 150,293.00 (Ciento cincuenta mil doscientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles), y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Abra y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 820-2012/ORA, de fecha 11 de enero del 2013, se contrató los servicios del Ing. Galich Hernán Ponce Porras- Supervisor de Obra, para la Supervisión de la Obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera L.D. con Junín (Abra, Acopalca - JU - 109 de Acopalca) - Wari – Trancapampa - Yananya - San Isidro Acobamba - Matibamba - EMP - HV-101 (Nueva Esperanza) - San Antonio - Chiquiac (72+00KM)”, por la suma de S/. 150,293.00 (Ciento cincuenta mil doscientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Adenda N° 002-2013/ORA, de fecha 28 de diciembre del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Galich Hernán Ponce Porras se amplía el plazo del Contrato N° 820-2012/ORA, por espacio de doscientos dos días (202) días calendario, conforme al Memorándum N° 1892-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, siendo la culminación de la prestación de servicio el 28 de octubre del 2013;

Que, mediante Carta N° 044-CONSORSIO ABRA-2014, con fecha de recepción 20 de mayo del 2014 respectivamente, la Arq. Natali Karelía Ponce Porras-Representante Legal, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad. Al respecto, con Carta N° 004-CONSORSIO ABRA-2016, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2016, la Arq. Natali Karelía Ponce Porras, presenta la absolució a las observaciones impuestas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 034 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 12 ENE 2017

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 395-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, de fecha 18 de noviembre del 2016, el Ing. José Antonio Torres Sueldo, previa revisión, opina favorablemente para la aprobación toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo un saldo a favor del consultor la suma de S/. 37,573.25 (Treinta y siete mil quinientos setenta y tres con 25/100 nuevos soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. De la misma forma, el CPC. Amador Toralva Díaz a través del Informe N° 056-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, con fecha de recepción 21 de noviembre del 2016, indica que la liquidación del servicio de Consultoría se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 1771-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de diciembre del 2016, el Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Adendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 150,293.00 (Ciento cincuenta mil doscientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 37,573.25 (Treinta y siete mil quinientos setenta y tres con 25/100 nuevos soles), por concepto de liquidación final; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. José Antonio Torres Sueldo, CPC. Amador Toralva Díaz y del Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1771-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 820-2012/ORA por el costo total de S/. 150,293.00 (Ciento cincuenta mil doscientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del consultor de S/. 37,573.025 (Treinta y siete mil quinientos setenta y tres con 25/100 nuevos soles);

Estando a lo informado;

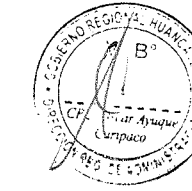
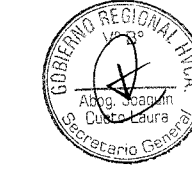
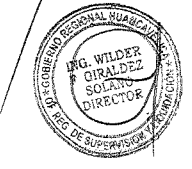
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 820-2012/ORA, de fecha 11 de enero del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Abra, para la Supervisión de la Obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera L.D. con Junín (Abra, Acopalca - JU - 109 de Acopalca) - Wari - Trancapampa - Yananya – San Isidro Acobamba – Matibamba - EMP - HV-101 (Nueva Esperanza) - San Antonio - Chiquiac (72+00KM)”, siendo el costo del contrato de consultoría por el importe de S/. 150,293.00 (Ciento cincuenta mil doscientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles)”, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Autorizado	Pagado
Monto Del Contrato Principal	S/. 150,293.00	S/. 112,719.75
Del adicional	S/. 0.00	S/. 0.00
Deductivos	S/. 0.00	S/. 0.00
Penalidades	S/. 0.00	S/. 0.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 034 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 12 ENE 2017

Pago pendiente a favor del supervisor	S/. 0.00	S/. 0.00
Saldo a favor del Consultor 25% por concepto de Liquidación	S/. 0.00	S/. 37,573.25
Costo Total del Contrato	S/. 150,293.00	S/. 150,293.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Arq. Natali Karelia Ponce Porras - Representante Legal, la suma de S/. 37,573.025 (Treinta y siete mil quinientos setenta y tres con 25/100 nuevos soles); que corresponde a la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría (25% del monto de contrato), según Contrato N° 820-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1771-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera L.D. con Junín (Abra, Acopalca - JU - 109 de Acopalca) – Wari – Trancapampa - Yananya - San Isidro Acobamba – Matibamba - EMP - HV-101 (Nueva Esperanza) - San Antonio - Chiquiac (72+00KM)”, suscrito con el Consorcio Abra.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Arq. Natali Karelia Ponce Porras, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

